



Comisión de Protección Civil

EJES DE ACCIÓN Y AGENDA TEMÁTICA

2012 - 2013

Boca del Río, Veracruz. Noviembre 1 de 2012





ÍNDICE

MENSAJE

- I. ANTECEDENTES
- II. DIAGNÓSTICO
- III. PROBLEMÁTICA
- IV. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN
 - A) PRIORIDADES DEL MARCO DE ACCIÓN DE HYOGO
 - B) PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
 - C) EJES DE ACCIÓN
 - D) AGENDA TEMÁTICA

CONCLUSIONES

MENSAJE

La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) ha marcado un impulso innovador por la visión democrática que nace desde las entidades federativas, mediante acuerdos que consolidan las estructuras políticas y las instituciones públicas para favorecer la transición hacia un auténtico federalismo, que se traduzca en un desarrollo nacional justo, soberano y sostenible, que contribuya al bienestar de todos los mexicanos.

Los Gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el marco de la XLIV Reunión Ordinaria de la CONAGO, presidida por el Gobernador del estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez; nos pronunciamos por fortalecer el Pacto Federal, el equilibrio y la autonomía entre los Poderes de la Unión, así como por el diálogo constructivo y permanente entre los ejecutivos federal y estatal, como instrumento para resolver los problemas públicos y responder a las necesidades de la sociedad mexicana.

Por ello, la Comisión de Protección Civil de la CONAGO, se inserta como parte de ese diálogo; a fin de encontrar y proponer respuestas eficaces y eficientes ante los peligros naturales o antrópicos y la necesidad ineludible de reducir el riesgo de desastres.

Al ser este un asunto de la Agenda Nacional que reviste la más alta prioridad para los titulares de las entidades federativas, es que la Comisión de Protección Civil pone a consideración de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Ejes de Acción, Planteamientos Estratégicos y la Agenda Temática, obtenidos con el consenso de las entidades federativas del país en el seno de la CONAGO. La propuesta reconoce y recoge sus valiosas aportaciones y el compromiso observado en las reuniones técnicas y ejecutiva efectuadas.

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y COORDINADOR DE LA
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CONAGO

I. ANTECEDENTES

La Protección Civil como política pública internacional se ubica hacia el año 1949, como protocolo adicional de los Tratados de Ginebra; y, en el plano nacional, en 1986, como respuesta institucional luego de los sismos de 1985. Desde entonces, el esfuerzo se enfocó a la preparación y atención de la emergencia, así como a la rehabilitación y reconstrucción durante y después de los desastres.

Bajo este enfoque reactivo nació el Sistema Nacional de Protección Civil en nuestro país, dentro del cual se formularon no sólo la mayoría de las políticas y programas, sino la propia Ley General (2000) y la generalidad de las leyes estatales expedidas en todo ese tiempo. En 1996 se instituyó el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para prever y canalizar recursos públicos para esos propósitos, por encima de las acciones de prevención que se atendieron vía el **Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)**, creado en el 2003.

Sin embargo, con el paso del tiempo y en razón de la mayor severidad y recurrencia de los fenómenos naturales perturbadores, se ha demostrado que, si bien el enfoque reactivo reduce las pérdidas en vidas humanas, lo cierto es que los gastos catastróficos han tendido a aumentar en detrimento de las finanzas públicas.

Por ello, se ha fortalecido un nuevo enfoque dentro del Sistema Nacional de Protección Civil que ha permitido transitar de la preparación y atención de la emergencia a la prevención para la reducción del riesgo de desastres. Este enfoque fue incorporado como eje articulador de las políticas públicas en la nueva Ley General de Protección Civil bajo la estrategia de la **Gestión Integral de Riesgos**.

Este tránsito en la concepción de la administración de la emergencia a una política de carácter integral, hace necesario, por un lado, el alineamiento de los marcos normativos en las entidades federativas y, por otro, la reforma del esquema financiero y de las reglas de operación de los fondos federales vigentes para elevar la oportunidad y eficacia de la respuesta ante los desastres y peligros naturales, al tiempo que se logra reducir el gasto asociado y su impacto en el desarrollo local, donde las estructuras públicas muchas veces son rebasadas, comprometiendo recursos que afectan otras prioridades del desarrollo.

Por su parte la CONAGO incorporó a su agenda de trabajo el tema, mediante la creación de la Comisión Especial del Fondo de Desastres Naturales (2003)¹, que cambiaría de nombre en 2005, al de Comisión de Protección Civil con el objetivo, primero, de atender la problemática causada por los fenómenos naturales perturbadores (inundaciones, sequías, heladas severas, nevadas, etc.) y, después, reorientar la atención a un esquema integral comprometido desde las entidades federativas para gestionar y concretar acciones y resultados de forma coordinada con el Gobierno Federal y el Poder Legislativo.

De esta forma, las entidades federativas han reconocido y asimilado los cambios en la política pública como consecuencia de las diversas contingencias, adaptándose a la efectividad y capacidad de respuesta de los diferentes programas y fondos creados para la atención de emergencias y la reconstrucción.

En esa dinámica y dada la severidad de los desastres naturales ocurridos en 2010 en 17 entidades federativas, la CONAGO creó la Comisión del Fondo de Reconstrucción durante la XL Reunión Ordinaria (2010), que ha sido coordinada por el Dr. Javier Duarte de Ochoa (en aquel momento Gobernador Electo del

¹ Ver Anexo 1.- Evolución de la Comisión Especial del Fondo de Desastres Naturales a Comisión de Protección Civil en la CONAGO.



Estado de Veracruz) y, a través de esta nueva Comisión, se formuló la propuesta de un mecanismo alternativo, ágil y oportuno para atender la emergencia de la reconstrucción de la infraestructura pública afectada, mismo que fue aprobado por el Pleno de Gobernadores en la XLI Reunión Ordinaria de la CONAGO (2011) para impulsar ante el Gobierno Federal y el H. Congreso de la Unión la creación del **Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC)**, como instrumento adicional al FONDEN, dado que la partida presupuestal correspondiente de los últimos 10 años había resultado insuficiente.

Al quedar vacante la Coordinación de la Comisión de Protección Civil, el 19 de abril de 2012 el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 24 de los Lineamientos de la CONAGO solicitó formalmente encabezar la coordinación de esta Comisión ya que contiene los principales temas preventivos y reactivos, además de que los asuntos que le competen guardan una estrecha relación con la Comisión del Fondo de Reconstrucción.

Por lo anterior, el Pleno de Gobernadores aprobó el 13 de Julio de 2012 en el acuerdo Vigésimo Octavo de la Declaratoria de la XLIII Reunión Ordinaria celebrada en la ciudad de Querétaro, Querétaro, que el Dr. Javier Duarte de Ochoa, asumiera la coordinación de la Comisión de Protección Civil, reiniciando los trabajos en la materia.

II. DIAGNÓSTICO

Dentro de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), los asuntos relacionados a la Protección Civil han sido atendidos con prioridad de Agenda Nacional.

La coordinación del Sistema Nacional, de los Estatales y Municipales de Protección Civil, ha permitido con el paso del tiempo ganar experiencia, mejorar la organización institucional y constituir fuerzas de tarea que, en la protección y rescate de la población, han logrado disminuir la pérdida de vidas humanas.

Sin embargo, también es cierto que la política reactiva se fortaleció dejando intactas las causas estructurales (vulnerabilidad y grado de exposición ante los peligros), que contribuyen a potenciar el efecto destructivo de los fenómenos.

A la larga, no se ha reducido el riesgo de desastres y se ha incrementado el gasto catastrófico, comprometiendo especialmente los recursos públicos locales, de por sí escasos; originalmente destinados a otras prioridades del desarrollo estatal.

Da cuenta de la magnitud de los desastres el gasto público ejercido para hacerles frente y la asimetría de los recursos destinados a la inversión preventiva, vía FOPREDEN y la reactiva con cargo al FONDEN.

De acuerdo con estimaciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el costo promedio anual de los desastres a nivel nacional pasó de 701 millones de dólares entre 1980 y 1999 a 2,014 millones de dólares entre 2000 y 2011 (187.3% de incremento), pero en sólo la mitad del período, ***aun sin contar el impacto de la atención a las heladas y sequía que azotaron a la mayor parte del país.***

Impacto socio-económico de los desastres en los períodos 1980-1999 y 2000-2011 en la República Mexicana				
Período	Total de muertos	Total de daños (Millones de USD)	Promedio anual de muertos	Promedio anual de daños (Millones de USD)
1980-1999	10,114	14,027	506	701
2000-2011*	2,137	24,170	178	2,014
1.- Para el periodo 1980—1999 se calcularon los daños directos en 10'390 millones de dólares y se aplicó un factor del 35% para estimar los efectos indirectos conforme a estudios de la CEPAL. El total de daños estimados asciende a 14,027 millones de dólares.				
2.- Para el período 2000-2011 únicamente se cuantificaron los daños y muertes ocasionadas por los fenómenos de origen natural (hidrometeorológicos y geológicos).				
* Las cifras para 2011 son preliminares y siguen sujetas a revisión.				
* No se contempla el impacto de la atención a los fenómenos de las heladas y la sequía.				

Fuente: CENAPRED

Por su parte, la asimetría existente entre la inversión preventiva, vía FOPREDEN y la reactiva, con cargo al FONDEN, se revela en los propios datos federales:



² Anexo Estadístico del Sexto Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa. Estadísticas por Entidad Federativa, p. 422.

³ www.proteccioncivil.gob.mx/ProteccionCivil/Apoyos_otorgados

Este tema capta la atención de la CONAGO, por considerarse un problema común en las entidades federativas, que requiere una reorientación de la política pública correspondiente desde las leyes y normas secundarias hasta la reestructuración e innovación de los fondos presupuestales y reglas de operación asociadas para garantizar la efectividad y agilidad.

Otro de los elementos que apremia una reconstrucción del trabajo entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, proviene de los impactos y efectos del cambio climático. Diversos estudios documentan puntualmente las repercusiones que alcanzan el grado de contingencia como inundaciones, sequías, heladas, lluvias atípicas y fenómenos hidrometeorológicos, entre otros; cuyas consecuencias se han acrecentado en México en diversas zonas (urbanas y rurales) en los últimos 70 años.

Estos efectos están documentados al interior de los trabajos de las Comisiones del Agua y de Medio Ambiente de la CONAGO, entre otras, las cuales han construido propuestas que se vinculan con la Agenda Temática de Protección Civil y que, por lo tanto, requieren de un tratamiento transversal, en términos de política pública y acciones específicas de atención. Por lo que el trabajo entre Comisiones unidas de la CONAGO debe ser retomado dentro del desahogo de los ejes de acción y planteamientos estratégicos que en este documento se expresan, conformando los subgrupos de atención especializada a que haya lugar.

III. PROBLEMÁTICA

Uno de los problemas centrales, desde el ámbito de la política pública, es la visión heterogénea que existe entre las disposiciones de carácter federal y estatal para abordar la protección civil.

Por ejemplo, ésta ha dejado de ser concebida sólo como el *"conjunto de recursos humanos, materiales y de sistema que permiten la salvaguarda de la vida, la salud y el entorno de una población ante situaciones de emergencia o desastre"*, como se define en la Ley 226 de Protección Civil, vigente aún en el Estado de Veracruz.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley General de Protección Civil⁴, resulta ahora fundamental entenderla e impulsarla como *"la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que, de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente"*⁵.

Esta nueva acepción del término protección civil es mucho más que un cambio de redacción. Significa, principalmente, la decisión de adoptar a **la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones** como ejes y

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio del 2012.

⁵ Art. 2, fracción XLII, de la nueva Ley General de Protección Civil.

prioridades, respectivamente, dentro de las políticas públicas federales, estatales y municipales de protección civil.

La propia Ley General define a la **gestión integral de riesgos**, como el "*conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción*"⁶.

Asimismo, la **continuidad de operaciones** se refiere "*al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación -dice la ley- deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros*"⁷.

Cabe decir que, para la CONAGO, la promulgación de la nueva Ley abrió nuevas oportunidades para impulsar diversas iniciativas en el marco de la transición del Poder Ejecutivo y Legislativo en este año 2012.

⁶ Art. 2, fracción XXVII, de la nueva Ley General de Protección Civil.

⁷ Art. 2, fracción XII, de la nueva Ley General de Protección Civil.

Otro campo para la creación de políticas públicas proviene de la recientemente aprobada Ley General de Cambio Climático, que dota de nuevas herramientas, atribuciones y reglas de coordinación a los tres órdenes de gobierno, para mitigar y, en su caso, propiciar la adaptación, ante los efectos de las alteraciones del clima y el calentamiento climático global, con implicaciones económicas y causa de conflictos sociales, lo cual obliga a reorientar las prioridades en la planeación del desarrollo, por la presión derivada de los desastres naturales y la ineludible respuesta que demandan; los cuales han dejado de ser considerados casualidades, para convertirse en constante y frecuente amenaza.

Por esta implicación se ha generado una tensión en el sector público entre las especialidades de medio ambiente, protección civil y las enfocadas al desarrollo económico-productivo, las cuales convergen en un mismo territorio para atender problemas y fenómenos con instrumentos y recursos insuficientes, sin la coordinación adecuada.

Así, los instrumentos financieros al alcance de los gobiernos locales no alcanzan para cubrir los compromisos que genera esta agenda de problemas comunes, convirtiéndose en una limitante para desarrollar estrategias de cambio e inclusive para lograr la recuperación mediante una respuesta inmediata.

El hecho mismo de mover el eje de prioridades en materia de protección civil, requiere de todo un proceso de reeducación de la sociedad para elevar la conciencia de las personas, familias y comunidades sobre la importancia de la autoprotección, para generar una cultura de la prevención y, sobre todo, evitar la construcción social del riesgo.

Es indispensable generar esta conciencia en los servidores públicos responsables de la definición, operación y toma de decisiones en materia de desarrollo que, en general, privilegian objetivos y acciones no sustentables y en muchos casos ajenas a los propósitos de la reducción del riesgo de desastres. En particular, resulta necesario concientizar y actualizar a los servidores públicos vinculados a la protección civil en los tres órdenes de gobierno quienes, en su mayoría y en el mejor de los casos, han sido formados bajo la óptica de políticas reactivas orientadas primordialmente a la preparación de la emergencia y la respuesta al impacto de los fenómenos naturales y los desastres.

Estos elementos tienen consecuencias sobre la conformación de la agenda nacional ante la impaciencia y disgusto social que aumenta por la mayor vulnerabilidad de la población en general; la presión aumenta sobre los tres órdenes de gobierno especialmente para atender estas necesidades con una coordinación y cooperación efectivas e inclusive por medio de una adecuada negociación entre las partes.

Un tema concreto de mejora subyace en el fortalecimiento de las estructuras organizacionales del sector público y de los medios formales e informales de vinculación con el sector privado y la sociedad civil para atender los diversos temas que engloba la protección civil, con énfasis especial en las medidas preventivas.

La prioridad es generar un sentido de responsabilidad compartida que reconozca que los riesgos son contruidos a partir de hábitos y costumbres de la propia sociedad, así como por inercias económicas, sociales, culturales y ambientales no sustentables en el desarrollo de las comunidades, municipios, regiones y entidades federativas.

IV. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

En general los elementos que impone la nueva agenda de políticas públicas se enfocan en los siguientes aspectos:

- Protección Civil (identificación de peligros, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, es decir, las fases de la gestión integral del riesgo; continuidad de operaciones y transferencia del riesgo);
- Mitigación y Adaptación al Cambio Climático;
- Desarrollo Económico Sostenible;
- Desarrollo Social sin Vulnerabilidad;
- Educación Ambiental;
- Fortalecimiento institucional y técnico de las administraciones públicas estatal y municipal; y
- Participación Ciudadana.

El objetivo central de esta propuesta es presentar un conjunto de ejes y planteamientos estratégicos que permitan consolidar la política preventiva y acciones en materia de protección civil y del enfoque de la Gestión Integral de Riesgos en las políticas de desarrollo en México; fortaleciendo en paralelo la experiencia ganada en la reacción para, especialmente, pasar de la base empírica consolidada a una profesionalización y fortalecimiento técnico en la atención inmediata de la respuesta.

El esfuerzo y resultados que desde la protección civil se realicen deben estar contenidos en una Agenda que sobrepase los temas básicos de la reacción, sobre una estructura transversal y multisectorial que finalmente fortalezcan la gobernanza con el trabajo de los tres órdenes de gobierno (políticas, normas, estructuras institucionales, medios de interacción social y recursos).

A) PRIORIDADES DEL MARCO DE ACCIÓN DE HYOGO

Para consolidar la política preventiva en la protección civil y hacer de la Gestión Integral de Riesgos un eje de las políticas del desarrollo, además de atender las políticas y programas orientados a la atención de la emergencia; es necesario retomar y asumir las prioridades del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 (MAH), en el sentido de⁸:

- 1) Velar porque la reducción del riesgo de desastres constituya una prioridad nacional y local con una sólida base institucional de aplicación;
- 2) Identificar, evaluar y seguir de cerca el riesgo de desastres y potenciar la alerta temprana;
- 3) Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para desarrollar una cultura de la seguridad y de resiliencia a todo nivel;
- 4) Reducir los factores subyacentes del riesgo; y

⁸ MAH. Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres; Kobe, Hyogo, Japan, 22 enero de 2005.

5) Fortalecer la preparación oportuna ante los desastres para lograr una respuesta eficaz y eficiente a todo nivel.

Así, con base en el Plan de Acción de Hyogo y, a partir de la experiencia ganada por los estados y municipios en las dos décadas pasadas, se debe construir un **Plan de Acción en materia de Protección Civil** que no sólo garantice la atención oportuna ante los desastres, sino la capacidad de prevención necesaria para contener los efectos de los peligros naturales o antrópicos y, en la medida de lo posible, incidir en su recurrencia e intensidad.

El tema cruza por una actuación coordinada y cooperativa entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, con especial incidencia en la correspondiente mejora de la capacidad directiva pública (institucional y técnica) para atender lo inmediato, planear lo preventivo y aumentar la efectividad sobre la protección y capacidad de recuperación de la sociedad y del sistema productivo (nacional, regional y/o local).

B) PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Protección Civil de la CONAGO, a partir del acuerdo Vigésimo Octavo de la XLIII Reunión Ordinaria celebrada el 13 de Julio de 2012, al aprobar que el Gobernador del Estado de Veracruz asumiera la Coordinación, dio inicio al proceso de actualización de la Agenda Temática y Programa Calendarizado de Trabajo a partir de las siguientes bases:

1. Rescatar la vigencia de los temas y acuerdos logrados al interior de la CONAGO, del año 2003 a la fecha, en materia de Fondo de Desastres Naturales y Protección Civil;

2. Retomar los temas y acuerdos logrados al interior de la CONAGO en la Comisión del Fondo de Reconstrucción (con énfasis en la creación del Fondo Nacional de Reconstrucción FONAREC) y la Comisión del Agua (propuestas en materia de recursos emergentes para atender los impactos de heladas y sequía) del año 2010 a la fecha, entre otros;
3. Incorporar las propuestas de las entidades federativas contenidas en la Agenda Estratégica Federalista a entregar al equipo de transición del Poder Ejecutivo Federal (2012-2018), así como a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión (Acuerdo Décimo de la XLIII Reunión Ordinaria).

Así, con fecha 16 de Agosto de 2012, el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz entregó al Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del Estado de Chihuahua y Presidente de la XLIV Reunión Ordinaria de la CONAGO, la información de las Comisiones de Protección Civil y Fondo de Reconstrucción (antecedentes, planteamientos estratégicos y conclusiones), a considerar en dicha Agenda Federalista, que incluyó aportaciones precisas de los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas y Michoacán.

A partir de ello, se realizó una Reunión Técnica de la Comisión de Protección Civil el martes 16 de Octubre en la cual se presentó el primer borrador de los **“EJES DE ACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA TEMÁTICA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CONAGO”**; mismo que fue sometido a revisión, para recibir sugerencias, opiniones y adecuaciones de los Gobernadores y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como de los respectivos Enlaces ante la CONAGO y titulares del ramo de Protección Civil en las entidades federativas, además de especialistas en la materia, mismas que fueron incorporadas al contenido de este documento enriqueciendo la propuesta original.

El documento fue puesto a consideración y aprobación final en la Reunión Ejecutiva de Instalación de la Comisión de Protección Civil el día 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz; el cual servirá de guía actualizada de los trabajos a desarrollar, bajo los siguientes **Ejes de Acción, Planteamientos Estratégicos y Agenda Temática:**

C) EJES DE ACCIÓN

La Comisión de Protección Civil de la CONAGO establece tres ejes de acción en materia de política pública, como medio para agrupar los planes, programas, planteamientos estratégicos y acciones específicas que integran su Agenda Temática 2012-2013, a saber:

EJE 1.- POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La CONAGO impulsará los siguientes planteamientos estratégicos:

- 1) El carácter transversal y multisectorial de la política pública de Protección Civil dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en los Planes Estatales y Municipales correspondientes;
- 2) El fortalecimiento de la política pública de prevención dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Ley General de Protección Civil, el Programa Nacional de Protección Civil y el Reglamento de la Ley en la materia;
- 3) La consolidación del marco jurídico federal, estatal y municipal de la protección civil, con aportaciones conjuntas de la nueva Ley en la materia y la reciente Ley General de Cambio Climático;

- 4) El fortalecimiento de la planeación, los programas, las estrategias, los mecanismos y los recursos con enfoque en la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones en los tres órdenes de gobierno; y
- 5) La implementación de un Plan Maestro Nacional de obras preventivas y de protección para la Reducción de Riesgos de Desastres, que sea el instrumento rector que permita a la federación estados y municipios la racionalización de los recursos (Presupuestos de Egresos de la Federación, Presupuestos de Egresos de los Estados y Ramos Federales y Especiales) y la priorización de obras para reducir el impacto catastrófico en las entidades federativas.

EJE 2.- FONDOS PRESUPUESTALES DE PROTECCIÓN CIVIL

La CONAGO impulsará los siguientes planteamientos estratégicos:

- 1) La creación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de un programa especial concurrente en materia de protección civil, de manera permanente, bajo reglas de operación que incluya acciones y recursos específicos de las dependencias vinculadas;
- 2) Reforzar los fondos existentes en el PEF, especialmente los de carácter preventivo, haciendo realidad e inmediatos los relativos a la reconstrucción ante las catástrofes y los desastres naturales;
- 3) El cambio hacia el principio de inmediatez en el otorgamiento y ejercicio de los recursos federales consignados en el PEF en materia de protección civil;

- 4) La actualización de las reglas de operación de los fondos vigentes en materia de protección civil y la conformación de nuevos esquemas financieros con carácter preferente para las entidades federativas y los municipios del país; considerando en todo momento garantizar la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno en la discusión, mejora y aprobación de los cambios o incorporaciones que deriven;
- 5) Fortalecer los recursos presupuestarios propios de los gobiernos locales y consolidar la opción de usar instrumentos financieros alternos en materia de protección civil, especialmente para la atención de las afectaciones a la población; y
- 6) Abatir, mediante esquemas de contraloría ciudadana, la utilización política de los recursos asignados a la protección civil en todo el país.

EJE 3.- COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La CONAGO impulsará los siguientes planteamientos estratégicos:

- 1) El alineamiento de las Leyes y el marco normativo paralelo a la protección civil en las entidades federativas, respecto a la Ley General en la materia y la Ley General de Cambio Climático;
- 2) Establecer el **Programa Nacional de Capacitación de servidores públicos en materia de cooperación y coordinación en la**

atención de emergencias, que permita homologar criterios y fortalecer el consenso en la atención concurrente de los tres órdenes de gobierno;

- 3) Reforzar la sensibilización (cultura de autoprotección), capacitación y mecanismos de intervención (simulacros) de todos los actores sociales para participar en acciones preventivas que disminuyan la vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres;
- 4) Fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en los estados y municipios, como medio de inducción de la capacidad de respuesta oportuna ante los desastres y de prevención necesaria para incidir en la intensidad y recurrencia; y
- 5) Mejorar la capacidad directiva (institucional y técnica) de las administraciones públicas estatales y municipales para aumentar su efectividad en el Plan de Acción de Protección Civil.

D) AGENDA TEMÁTICA

EJE 1.- POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- 1) Consolidar un nuevo marco jurídico y andamiaje institucional de la protección civil a nivel federal, en las entidades federativas y en los municipios, bajo una visión conjunta y capacitación común respecto a la nueva Ley General de Protección Civil (especialmente la reglamentación de los instrumentos financieros) y la Ley General de Cambio Climático (en lo relativo a la adaptación y la creación del reglamento respectivo).**

Es fundamental cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de ambas leyes⁹, para alinear las legislaciones estatales, municipales y las estructuras de gobierno, particularmente en lo relativo a:

- a) Homologación de las Unidades Estatales de Protección Civil, es decir, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión;
- b) Homologación de las Unidades Estatales de Protección Civil, mediante un organigrama general y reglamento interior común, con la finalidad de dar mayor operatividad a las funciones de dichas estructuras en todo el país; y, en la medida de lo posible hacerlo, hasta la instancia municipal;
- c) Asegurar que la persona en quien recaiga la Titularidad de la Unidad de Protección Civil municipal, estatal o federal, tenga un perfil congruente con la protección civil y que cuente con experiencia en el área;
- d) Fortalecimiento de las instancias estatales y municipales, como agentes activos de la Gestión Integral de Riesgos y de la Continuidad de Operaciones;

⁹ De acuerdo con el Artículo Octavo Transitorio de la Ley General de Protección Civil, las reformas y adecuaciones de las leyes estatales deberán realizarse en el lapso no mayor a 365 días contados a partir del 6 de junio, fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por su parte, la Ley General de Cambio Climático establece en su artículo tercero transitorio, que la formulación del Atlas de Riesgo y de los programas locales respectivos deberá realizarse a mas tardar a finales del 2013. Y, entre noviembre de este año, cuando el Gobierno Federal expida el Programa de Reordenamiento Ecológico Nacional y noviembre del 2015, los municipios a su vez deberán contar con un programa de desarrollo urbano, que considere los efectos del cambio climático.

- e) Creación y consolidación de las Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de cada dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social, ahora también definidas como primer autoridad especializada ante una emergencia y la inminencia de un desastre¹⁰;
- f) Incorporación de la Gestión Integral de Riesgos, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país para revertir el proceso de generación de riesgos;
- g) La concurrencia de facultades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático; y
- h) En materia de instrumentos financieros para la protección civil, es necesario realizar una revisión profunda y, en su caso, modificar las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, de tal forma que el acceso de las entidades federativas a sus recursos, tanto preventivos, como para atención de emergencias y desastres, también esté normado en las reglamentaciones locales y les represente apoyos efectivos.

¹⁰ Artículo 21 de la Ley General de Protección Civil, párrafo cuarto: "La primera instancia de actuación especializada, corresponde a las Unidades Internas de Protección Civil de cada instalación pública o privada, así como a la autoridad municipal o delegacional que conozca de la situación de emergencia. Además, corresponderá en primera instancia a la unidad municipal o delegacional de protección civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad..."

2) Reducir el riesgo de desastres desde la política pública del Plan Nacional de Desarrollo, atacando causas subyacentes de vulnerabilidad como la deficiente gobernanza urbana (ordenamiento del territorio y reglamentación urbana), medios de vida rurales, declive de los ecosistemas e inadecuada protección social¹¹.

Es fundamental coordinar una estrategia nacional, para sumar el esfuerzo del sector público (federal, estatal y municipal) y la asociación con las comunidades y organizaciones representativas de la sociedad, con el fin de:

- a) Formular planes de reordenamiento territorial (nacional, regionales, estatales y municipales) que incorporen propósitos y estrategias explícitas de reducción del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático;
- b) Reformar los planes de desarrollo y los programas de obras públicas para evitar, revertir o, en su caso, mejorar los asentamientos humanos y las actividades productivas en zonas inadecuadas, que potencian el riesgo de desastres;
- c) Gestionar que los programas federales de carácter preventivo se realicen permanentemente con participación e intervención de las entidades federativas;
- d) Impulsar municipios, ciudades y zonas metropolitanas resilientes;
- e) Reducir amenazas y riesgos en las zonas rurales y potenciar los medios de vida en el campo, mediante políticas agropecuarias sustentables; y

¹¹ Informe de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres 2009. Riesgo y Pobreza en un Clima Cambiante. Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres. ONU, 2009.

- f) Revisar y reformar las políticas de protección, seguridad social y de combate a la pobreza, con el fin de fortalecer la capacidad de resistencia y respuesta de la población ante los peligros y riesgos de desastres de origen natural, especialmente en zonas indígenas.

EJE 2.- FONDOS PRESUPUESTALES DE PROTECCIÓN CIVIL

3) Fortalecer la atención de la emergencia y la recuperación temprana desde los primeros niveles de respuesta: mejorando las capacidades locales de las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil, como instancias especializadas, equipadas, autónomas y con recursos propios¹².

La respuesta ante la inminencia del impacto de un fenómeno perturbador de origen natural u otros, debe iniciar en los ámbitos estatal y municipal, en los inmuebles públicos y privados, mediante la actuación oportuna y eficaz de las Unidades Internas de Protección Civil.

Debe, además, preverse que en la atención y, eventualmente, en la recuperación luego de ocurrido un desastre, se introduzcan medidas que corrijan las causas de la vulnerabilidad, para reducir el efecto destructivo en el futuro. Para ello, es indispensable:

- a) Asegurar que los Presupuestos de Egresos federal, estatales y municipales, definan recursos específicos para fortalecer la organización, capacitación y equipamiento de las Unidades de Protección Civil, así como de las corporaciones de bomberos, servicios paramédicos y de urgencias médicas (Cruz Roja y otras);

¹² Art. 21 de la Ley General de Protección Civil.

b) Empezar una campaña intensa de organización y capacitación de las Unidades Internas de Protección Civil;

c) Atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos o geológicos extremos en el sector rural, mediante apoyos directos y contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros de bajos ingresos¹³;

d) Instrumentar un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos de productores rurales de bajos ingresos, de acuerdo en lo establecido en el Artículo Cuarto de la Ley General de Protección Civil; e

e) Incluir en los Convenios que suscriban la Federación y los Gobiernos de los Estados, la mutua obligación de prever que, luego de ocurrido un desastre, en toda reconstrucción y restitución de bienes con recursos del FONDEN, siempre que sea posible, se realicen acciones y obras de mejora preventiva y de mitigación, que corrijan fallas que potencian o perpetúan la vulnerabilidad en desastres futuros¹⁴.

La Ley General de Protección Civil, en su Artículo Octavo Transitorio, establece que "Las autoridades locales realizarán las gestiones conducentes con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en las Leyes y demás disposiciones locales en la materia en un plazo no mayor a 365 días a partir de la publicación de esta Ley, ajustándose en todo momento a los principios y directrices de esta Ley".

¹³ Art. 126 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

¹⁴ Art. 4 de las Reglas Generales del FONDEN, Diario Oficial de la Federación, 3 de diciembre de 2010.

Por su parte, la Ley General de Cambio Climático en su artículo Transitorio Décimo, dispone que "el gobierno federal, las Entidades Federativas, y los Municipios deberán promover las reformas legales y administrativas necesarias a fin de fortalecer sus respectivas haciendas públicas, a través del impulso a su recaudación. Lo anterior, a fin de que dichos órdenes de gobierno cuenten con los recursos que respectivamente les permitan financiar las acciones derivadas de la entrada en vigor de la presente Ley".

4) Constituir Fondos Estatales de Protección Civil, que formen parte del Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Presupuestos Estatales 2013 y años subsecuentes, especialmente enfocados a las acciones de prevención, adaptación y reducción de riesgos; a través de capacitación, equipamiento y construcción de infraestructura preventiva, para que los recursos sean ejercidos por los estados y municipios, por medio de una reglamentación clara que, en su parte financiera, no represente acciones crediticias a los gobiernos locales.

5) Generar una política integral para consolidar y asegurar la operación de los Consejos Municipales de Protección Civil y unificar los reglamentos municipales en la materia.

6) Crear el Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC), como instrumento adicional al FONDEN, a través de un decreto e incluir los recursos correspondientes dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, sin afectar las finanzas públicas de las entidades federativas.

7) Introducir en el FONAREC la figura de apoyo para enseres domésticos a la población afectada por fenómenos naturales, sin que medie la declaratoria de desastre natural de parte del Gobierno Federal y apliquen sólo las correspondientes a las entidades federativas, ya que actualmente este mecanismo opera, condicionado, vía SEDESOL.

8) Modificar las reglas de operación del Programa Componente de Atención a Desastres Naturales (CADENA) con implicaciones en el sector agropecuario, mediante aportaciones y planteamientos reales de las regiones y entidades federativas del país. Asimismo desconcentrar la autorización del programa a las representaciones federales en los estados y los propios gobiernos estatales.

9) Los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, presentan avances importantes respecto a los emitidos el 31 de diciembre de 2008. No obstante, aún es necesario reducir tiempos y precisar algunas de las formas para definir a los fenómenos perturbadores.

Por ejemplo, en el caso de la helada severa¹⁵, si bien los nuevos lineamientos reducen de 72 a 48 horas el periodo para considerarlo una emergencia, lo cierto es que, para cuando éste haya transcurrido, la población habrá estado completamente expuesta.

¹⁵ Helada severa: es el evento con temperatura igual o menor a 0 °C registrada a nivel diario y que además es igual o menor al percentil 5, tomando como referencia la distribución de la temperatura mínima mensual extrema para periodos de 30 años o serie de datos existentes. Glosario de términos de los Lineamientos del Fondo para la atención de emergencias. DOF 3 de julio de 2012.

Otro caso a considerar es el de la Sequía para acceder a una Declaratoria de Emergencia, a fin de ofrecer el apoyo directo en el ámbito poblacional.

Es importante también que los lineamientos establezcan la obligación de dar a conocer los parámetros que emplean las autoridades federales para determinar la población susceptible de recibir apoyo por parte del FONDEN.

Otro punto a revisar en los lineamiento es lo que se refiere a los insumos duraderos (herramientas como palas, zapapicos, marros, martillos, barretas, carretillas, cinceles, cascos, azadones, hachas y machetes) que son entregados a las personas afectadas para realizar faenas de limpieza y que los lineamientos obligan a la entidad federativa a mantenerlos en guarda y custodia, lo cual resulta muy complicado, en la medida en que las propias personas los consideran como bienes que les fueron entregados para enfrentar la emergencia.

EJE 3.- COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

10) Fortalecer los sistemas de monitoreo y de alerta temprana, especialmente de fenómenos sísmicos e hidrometeorológicos en las entidades federativas, mediante una política pública federal integral y recursos previamente definidos en el periodo 2013-2018.

La reducción del riesgo de desastres hace indispensable dotar a todas las entidades federativas y a los municipios más vulnerables de la capacidad necesaria para identificar, evaluar y seguir de cerca el riesgo de desastres y potenciar la alerta temprana, mediante apoyos directos para:

- a) Adquisición y operación de equipo de monitoreo hidrometeorológico, atmosférico, sísmico y de medición geológica;

- b) Elaboración, uso y actualización continua del Atlas de Riesgo Municipal, como base de los Atlas Nacional y Estatales;
- c) Instalación y operación de equipos de comunicación integrales para el alertamiento oportuno a la población ante peligros y la inminencia del impacto de un fenómeno perturbador de origen natural o antrópico; e
- d) identificación de sistemas de alertamiento comunitario, de tal forma que se asegure que la población reciba oportunamente las señales de alerta y las entienda.

La adquisición de los equipos a que hacen referencia los incisos a) y c) debe preverse para incluir recursos en el PEF del ejercicio fiscal 2013, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2, fracción III que lo enuncia y 66 de la Ley General de Protección Civil, con respecto a la creación del Fondo de Protección Civil en las Entidades Federativas.

Lo relativo a los incisos b) y d) son tareas que deben incorporarse en las disposiciones que se establezcan en la adecuación de las leyes estatales de Protección Civil, respecto a la nueva Ley General.

11) Fortalecer la cultura de la Prevención y Gestión Integral de riesgos, para generar un esfuerzo coordinado a nivel nacional (atlas de riesgos) y arraigar el conocimiento de las fases de: *previsión, identificación de peligros y riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.*

Resulta indispensable generar un esfuerzo coordinado a nivel nacional y en todas y cada una de las entidades federativas, para arraigar la cultura del auto cuidado



y Gestión Integral de Riesgos en todas sus fases: previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción. Para ello es indispensable:

- a) La consolidación de la Escuela Nacional de Protección Civil, para capacitar, profesionalizar y certificar las competencias de servidores públicos, voluntarios y terceros acreditados;
- b) La revisión, actualización y adecuación permanente de contenidos sobre Gestión Integral de Riesgos, en los planes y programas de enseñanza del sistema educativo nacional, en función del grado y nivel escolar; pero también de las diferentes especialidades técnicas y de nivel superior, en las más variadas ramas del conocimiento - ciencias sociales y ciencias exactas; administración pública y contable, ciencias jurídicas y humanidades, ciencias de la comunicación y otras - que intervienen en la reducción del riesgo de desastres;
- c) Elaboración de manuales didácticos únicos a nivel nacional sobre temas esenciales introductorios a la protección civil, que deberán difundirse localmente en los tres órdenes de gobierno, de tal forma que sólo se utilice la información contenida en los mismos;
- d) La capacitación a servidores públicos, voluntarios y terceros, debe ser impartida en base al desglose de temas en cada manual. Sugiriendo los siguientes aspectos: evacuación de inmuebles, prevención y combate de incendios, búsqueda y rescate, primeros auxilios, elaboración de programas internos, análisis de riesgos y planeación de simulacros;
- e) Capacitar a autoridades de escuelas de nivel básico sobre la importancia de la cultura de la protección civil, para que esa cultura pueda ser difundida

entre los estudiantes y a su vez permee a sus familias. Es de suma importancia darle prioridad a que, a nivel nacional, todas las escuelas hagan un ejercicio de fomento a la cultura preventiva de protección civil; y

- f) Constitución de fondos estatales que aporten recursos a obras y acciones preventivas; asegurando su existencia dentro del PEF e integrándolos mediante fórmulas de coparticipación federal, estatal y municipal.

A través de dichos fondos se podrá:

- Aumentar el nivel del Atlas Estatal de Riesgos;
- Fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema Estatal de Protección Civil, encabezado por la Secretaría de Protección Civil o equivalente, a través de la modernización del equipamiento de la misma;
- Llevar a cabo obras con componente preventivo;
- Elaborar y/o actualizar los Atlas municipales;
- Fortalecer las Unidades de Protección Civil de los municipios (equipamiento y personal);
- Fomentar la cultura de la prevención a través de campañas de concientización;
- Realizar cualquier acción de carácter preventivo que tenga impacto en la población, previamente planificada;

- Definir un Programa Nacional de Capacitación dirigido a habitantes de zonas de alto riesgo; y
- Realizar investigación sobre los fenómenos perturbadores que aquejan a las entidades federativas y su focalización en regiones y municipios.

Lo relativo a la profesionalización y a la Escuela Nacional de Protección Civil, a que se refiere el inciso a), debe ser materia de la alineación de las leyes estatales con la Ley General¹⁶.

En relación al inciso b) además de incorporar tales disposiciones en la Ley estatal en materia de protección civil¹⁷, debe promoverse, como obligación, su inclusión en las propias leyes y programas educativos.

Respecto a los Fondos de Protección Civil, la Ley General en su Artículo 66 señala que se integrarán con los recursos aportados por la Federación, la entidad federativa y los municipios. Para ello, a la luz del proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se avecina, debe promoverse ante la Cámara de Diputados la asignación de partidas presupuestales vía Ramo 033 para el caso de los municipios, etiquetadas para obras y acciones preventivas.

¹⁶ Véanse los capítulos VIII y IX de la Ley General de Protección Civil.

¹⁷ De acuerdo con el artículo 43, fracciones II y III de la Ley General las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán "incorporar contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria"; y, además, "Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el lema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos".

CONCLUSIONES

El aumento de la recurrencia e intensidad de los fenómenos perturbadores en los últimos 10 años ha causado daños a la infraestructura pública federal pero principalmente a la estatal y municipal. Al verse rebasado el FONDEN, se ha condicionado a los gobiernos locales a salvar una serie de obligaciones financieras, políticas y reglamentarias, especialmente por los recursos otorgados en años anteriores, limitando no sólo la capacidad de restablecer las condiciones operativas y de inversión privada, sino el regresar a la normalidad en el menor tiempo posible a la población afectada, obligando con ello a los gobiernos locales a distraer fondos destinados originalmente al crecimiento social y económico de la población.

Al respecto, el gobierno federal durante el periodo 2006-2012 estableció un esquema financiero por medio de créditos vía BANOBRAS, que propicia el endeudamiento de las entidades federativas al optar por ellos. De ahí que la CONAGO acordó impulsar la creación de un fondo adicional al FONDEN para evitar comprometer las finanzas estatales durante la reconstrucción, en paralelo a las gestiones que cada entidad asuma a través de otros fondos vigentes.

Este acuerdo de la CONAGO se hizo del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo 2006-2012 y de la LXI Legislatura Federal mediante oficios individuales, en paralelo a los antecedentes de gestión y acuerdos asumidos de forma independiente por los Diputados Federales, con base a las necesidades y peticiones aportadas por las entidades federativas. No obstante, la respuesta fue la misma: el mecanismo de créditos vía BANOBRAS.

Ante esta situación no resuelta, las entidades federativas, por medio de la Comisión de Protección Civil de la CONAGO proponen al Gobierno Federal 2012-2018, así como a la LXII Legislatura Federal, consolidar la política de prevención y reducción del riesgo de desastres, garantizando su prevalencia y transversalidad en las políticas públicas federales y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, en congruencia con la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Cambio Climático y otras normas relacionadas.

El objetivo de esta Agenda Temática, es garantizar que la política pública de protección civil y los recursos respectivos, se ejerzan en un marco de genuino federalismo con una única prioridad: proteger a la población, especialmente a la más vulnerable y expuesta al impacto de los desastres naturales.

El avance en el cumplimiento de los planteamientos y acciones aquí descritas se sujetará a evaluación trimestral y anual, por lo que esta Agenda Temática no se considera limitativa y podrá actualizarse conforme las entidades federativas participantes lo estimen necesario, utilizando las vías y medios que la CONAGO establece en sus lineamientos internos de operación.

En los asuntos cuya atención se requiera de la intervención de dos o más comisiones de trabajo de la CONAGO, incluida la de Protección Civil, se les dará tratamiento como Sistema de Protección Civil, mediante la definición de políticas y propuestas transversales definidas de común acuerdo en comisiones unidas; por lo cual se podrá formar el número de subgrupos de trabajo que sean necesarios para desahogar los asuntos a ser gestionados ante el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal.

Por ejemplo:

- Cambio Climático: Protección Civil, Agua, de Hacienda, de Medio Ambiente, y de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, entre otras;
- Campo, afectaciones a productores rurales, Atención a Desastres Naturales (CADENA), según corresponda: Protección Civil, Agua, Campo, Hacienda, Medio Ambiente y Pueblos Indígenas, entre otras;
- Fondo Nacional de Reconstrucción: como programa del FONDEN y la figura de enseres domésticos a población afectada por fenómenos naturales: Protección Civil, Hacienda y Desarrollo Social, entre otras.

La Conferencia Nacional de Gobernadores refrenda su compromiso institucional con el Pacto Federal y, a través de la Comisión de Protección Civil, se compromete a impulsar las políticas públicas, ejes de acción, planteamientos estratégicos y acciones específicas contenidas en el presente documento con la finalidad de colocarlas en el primer plano de las decisiones de los poderes públicos federal, estatal y municipal como un marco regulatorio ágil y flexible, conforme a los nuevos retos que se enfrentan a nivel local tanto en las acciones derivadas de la protección civil como de las que demandan los efectos del cambio climático; así mismo construir las bases de una nueva visión que no solamente se enfoque a las medidas reactivas sino que permita transitar a un modelo preventivo con las mejores prácticas de la administración pública y el apoyo del sector privado y la sociedad civil.



COORDINADOR
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado de Veracruz

PRESIDENTE EN TURNO DE LA XLIV
REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONAGO
Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador del Estado Chihuahua

PARTICIPANTES

Ing. Carlos Lozano de la Torre
Gobernador del Estado de Aguascalientes

Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Gobernador del Estado de Coahuila

Lic. Juan Sabines Guerrero
Gobernador del Estado de Chiapas

C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador del Estado de Durango

L.E. Ángel Heladio Aguirre Rivero
Gobernador del Estado de Guerrero

C.P. Emilio González Márquez
Gobernador del Estado de Jalisco

Dr. Fausto Vallejo Figueroa
Gobernador del Estado de Michoacán

Lic. Roberto Sandoval Castañeda
Gobernador del Estado de Nayarit

Lic. Gabino Cué Monteagudo
Gobernador del Estado de Oaxaca

Mtro. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador del Estado de Querétaro

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador del Estado de San Luis Potosí

Lic. Guillermo Padrés Elías
Gobernador del Estado de Sonora

M. en Ing. Egidio Torre Cantú
Gobernador del Estado de Tamaulipas

Mtro. Rolando Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán

Mtro. José Guadalupe Osuna Millán
Gobernador del Estado de Baja California

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés
Gobernador del Estado de Campeche

L.E. Mario Anguiano Moreno
Gobernador del Estado de Colima

Lic. Marcelo Ebrard Casaubon
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Mtro. Miguel Márquez Márquez
Gobernador del Estado de Guanajuato

Mtro. José Francisco Olvera Ruíz
Gobernador del Estado de Hidalgo

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México

Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu
Gobernador del Estado de Morelos

Mtro. Rodrigo Medina de la Cruz
Gobernador del Estado de Nuevo León

Lic. Rafael Moreno Valle Rosas
Gobernador del Estado de Puebla

Lic. Roberto Borge Angulo
Gobernador del Estado de Quintana Roo

Lic. Mario López Valdez
Gobernador del Estado de Sinaloa

Q.F.B. Andrés Rafael Granier Melo
Gobernador del Estado de Tabasco

Lic. Mariano González Zarur
Gobernador del Estado de Tlaxcala

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes
Gobernador del Estado de Zacatecas



CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES

REUNIÓN EJECUTIVA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, 1 DE NOVIEMBRE DE 2012



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ



adelante



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ